



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1
- 235. Aplicación de recursos propios. Cálculo
de la responsabilidad patrimonial computable.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, a los fines de las disposiciones sobre aplicación de recursos propios, se ha resuelto admitir que desde mayo de 1989, para calcular la responsabilidad patrimonial computable a consignar en el renglón 1.1.1. del Cuadro A de la Fórmula 3926, se efectúe el devengamiento diario extracontable de los rendimientos de los activos financieros constituidos en el Banco Central.

En el Cuadro "Observaciones" de la citada fórmula se informará el importe incluido en el mencionado renglón correspondiente a dicho concepto.

Finalmente, se informa que se ha prorrogado hasta el 21 de este mes el vencimiento para la presentación de la Fórmula 3926 de mayo de 1989.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Eduardo G. Castro
Subgerente General